

Tema 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 Tema 11.- La Función Pública Local y su organización. Deberes y derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.
 Tema 12.- Intervención administrativa Local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de Licencias.
 Tema 13.- Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.

Parte segunda:

Tema 1.- La Policía Local. Generalidades. Organización de la Policía Local.
 Tema 2.- La Policía Local. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y orgánica.
 Tema 3.- Funciones de la Policía Local.
 Tema 4.- Policía Local.- Competencias en materia de Ordenación del Tráfico.
 Tema 5.- Policía Local.- Intervención de la Policía Local en materia de Protección Civil. Competencia e intervención de la Policía Local en materia de Transporte de Mercancías Peligrosas e Incendios Forestales.
 Tema 6.- La Policía Local. Edificios ruinosos y en ruina inminente. Intervención de la Policía Local.
 Tema 7.- Las Multas Municipales. Concepto y clases.
 Tema 8.- Ley de Tráfico (Real Decreto 339/90). Concepto y desarrollo de la misma. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
 Tema 9.- El Derecho Penal. Conceptos y Principios que lo rigen. Concepto del delito: Delitos y faltas.
 Tema 10.- La ejecución del delito. Grados de ejecución. Sujetos del delito.
 Tema 11.- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Causas que eximen de Responsabilidad criminal.
 Tema 12.- Algunos tipos de delitos. Delitos contra las personas. La propiedad, la libertad y la seguridad.
 Tema 13.- El Funcionario frente al delito: Delitos de los funcionarios públicos y delitos contra los funcionarios públicos.
 Tema 14.- Delitos contra la seguridad del Tráfico.

ANEXO: Conocimiento de la Ciudad.- Contestar por escrito sobre la situación de establecimientos públicos y privados de esta localidad y de sus vías públicas.

Andújar, 30 de marzo de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO sobre provisión de plaza de Guardia de la Policía Local.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 25 de marzo de 1.992, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Guardia de la Policía Local, que se regirá por las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de julio de 1.991, y que se publican a continuación.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GUARDIA DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION.-

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- Conforme a la oferta de Empleo Público de 1.991, se convocan pruebas selectivas para proveer mediante oposición libre, una plaza de Guardia del Cuerpo de Policía Local, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, grupo U, y dotada con las retribuciones legalmente fijadas.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA: REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de los treinta, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener una altura mínima de 1,72 para los hombres y de 1,68 para las mujeres.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir B-1 o equivalente.

TERCERA: PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que se manifestará que los aspirantes reúnen todas

los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de entrada, de 9 a 14'00 horas, de lunes a viernes, o en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en cualquier caso acompañada de justificante de abono a favor de la Tesorería Municipal de la cantidad de dos mil pesetas (2.000.pts), en concepto de derechos de examen.

CUARTA: ADMISION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo anuncio indicará los lugares en que se encuentren al público las listas completas y certificadas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación conforme al art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en la que se determinará lugar y fecha de los ejercicios selectivos.

QUINTA: EJERCICIOS.-

Son de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistentes en:

Primer Ejercicio.-

Realización de tres pruebas físicas:

- 1ª Prueba: Carrera en velocidad de una distancia de 50 m.
 Tiempo mínimo exigido: Hombres 8,30 segundos
 Mujeres 9,30 segundos
- 2ª Prueba: Carrera de fondo, recorrido de 1 Km..
 Tiempo Mínimo exigido: Hombres 4 minutos 30 segundos
 Mujeres 5 minutos 30 segundos
- 3ª Prueba: potencia de brazos, mediante flexiones en el suelo.
 Nº flexiones mínimo: Hombres 10
 Mujeres 7

Segundo Ejercicio.-

Consistente en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Redacción de un tema a elegir entre dos que señale el Tribunal libremente durante un periodo máximo de treinta minutos, y en el que se valorará los conocimientos sobre cultura general, nivel de formación, y utilización correcta del lenguaje.
- b) Contestar por escrito durante un periodo máximo de 60 minutos, 80 preguntas con respuestas alternativas, que versarán sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de estas Bases.

Tercer Ejercicio.-

Consistente en resolver durante un periodo máximo de 60 minutos, un supuesto práctico por escrito, planteado por el Tribunal y relacionado con las funciones a desempeñar.

SEXTA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

El primer ejercicio se puntuará de acuerdo con las siguientes reglas:

- Para superar cada prueba física se dispondrá de tres intentos, de tal forma que los que superen en el primer intento obtendrán diez puntos, en el segundo intento siete con cinco puntos, y en el último intento cinco puntos, por cada prueba.

- La puntuación máxima a obtener es de treinta puntos.

- Para pasar al siguiente ejercicio será imprescindible haber superado todas y cada una de las distintas pruebas en los tres intentos permitidos.

- Entre un intento y otro no podrá mediar menos de cinco minutos.

El segundo ejercicio se puntuará de la siguiente forma:

- La redacción será puntuada por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la suma total se dividirá por el nº de miembros del Tribunal, resultando la puntuación obtenida, que será necesariamente superior a cinco puntos para poder pasar a la calificación del test con respuestas alternativas, de forma que el aspirante que no obtenga el mínimo de cinco puntos quedará eliminado de la selección.

- El test con respuestas alternativas se calificará con un punto cada pregunta correcta, y por cada respuesta incorrecta descontará medio punto. Las preguntas no contestadas no serán penalizadas.

El mínimo exigido será de 40 puntos, quedando automáticamente eliminado el aspirante que no los obtenga, y sin

que quepa compensación con la puntuación obtenida en la redacción.

La puntuación total del segundo ejercicio será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en la redacción más la obtenida en el test, siempre que se haya superado cada una con el mínimo exigido.

El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, y la suma de las calificaciones se dividirá por el nº de miembros que lo compongan, resultando así la puntuación final del supuesto práctico.

La puntuación final de todo el proceso selectivo se determina por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Finalizados los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que puedan estos rebasar el nº de plazas convocadas, elevando dicha relación al Presidente de la Corporación.

SEPTIMA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Conforme al R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El que lo es de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: - Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

- Un representante de los funcionarios designado por el Presidente de la Corporación.

- Un funcionario técnico en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Se designarán los correspondientes suplentes de los miembros titulares.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, sean titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo al Presidente de la Corporación. Por idénticas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

Conforme al R.D. 236/88, a efectos del percibo de asistencias, se clasifica el Tribunal en cuarta categoría.

OCTAVA: CALENDARIO DE REALIZACION DE LOS EJERCICIOS.-

La fecha y lugar de realización de los ejercicios se determinará en la resolución de la Alcaldía a que hace referencia la base cuarta de la presente convocatoria.

Una vez iniciado el proceso selectivo, no será necesario la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de los sucesivos anuncios respecto a fecha y lugar de los restantes ejercicios, siendo suficiente la publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir al menos 48 horas, y como máximo un tiempo de 20 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada libremente por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, comenzando por aquel cuyo primer apellido comience por la letra "L", conforme al sorteo efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 2 de julio de 1.990.

NOVENA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en la base segunda, y en todo caso:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido.
- Certificado médico sobre no padecer enfermedad física o psíquica, o minusvalía, que impida el ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir exigido.

En caso de no presentar la documentación exigida en el plazo establecido, el aspirante no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera exigirsele por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso selectivo el Sr. Alcalde nombrará al candidato propuesto en el plazo de un mes a partir de la propuesta del Tribunal, quedando obligado a tomar posesión de la plaza en un periodo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento.

DECIMA: RECURSOS.-

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Galaroza, 25 de marzo de 1992.- El Alcalde-Presidente.

ANEXO

Temario:

- 1º.- La Constitución Española. Estructura y Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2º.- La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
- 3º.- El Poder Judicial. Organización y Competencias en Materia Penal.
- 4º.- La Organización Territorial del Estado. Principios Constitucionales.
- 5º.- La Administración Local. Competencias. Organos de Gobierno y Administrativos.
- 6º.- Las Comunidades Autónomas. Principios Constitucionales. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 7º.- La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Concepto, Principios y Fuentes.
- 8º.- La Hacienda Pública.
- 9º.- La Policía Local. Normativa Reguladora.
- 10º.- La Policía Local y las Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Municipios.
- 11º.- La Policía Local. Concepto y Principios de Actuación.
- 12º.- La Policía Local y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 13º.- La Policía Local y la Organización Municipal.
- 14º.- La Coordinación de la Policía Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 15º.- La Policía Local y Función Pública.
- 16º.- La Policía Local. Derechos, Deberes y Régimen Disciplinario.
- 17º.- Policía Local y Seguridad Pública.
- 18º.- Tráfico, Circulación de Vehículos a motor, y Seguridad Vial. Régimen Jurídico.
- 19º.- Señales de Circulación y sus Clases.
- 20º.- Competencias en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
- 21º.- Infracciones y Sanciones en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.
- 22º.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial: Alcoholemia, Accidentes, y Autorizaciones administrativas.
- 23º.- Policía Judicial.
- 24º.- El Derecho Penal. Delitos y Faltas.
- 25º.- Delito de Detención Ilegal. Delitos de Coacción y Amenazas.
- 26º.- Las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno.
- 27º.- Protección Civil.
- 28º.- Primeros Auxilios y Socorrismo.
- 29º.- Armas y Explosivos. Licencias y Uso. Medios de Defensa Personal.
- 30º.- Conocimientos Generales y Puntuales del Municipio de Galaroza. Referencia Histórica. Monumentos de Interés. Núcleos Urbanos y Callejero.

PUBLICACIONES



ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

ESTUDIOS

José Luis Rivero Ysern
La responsabilidad de la
Administración Pública en materia sanitaria.

Manuel Rebollo Puig
Legislación Autonómica de disciplina turística.

Manuel Arenilla Sáez
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-
III. Principios Jurídicos Básicos.-
IV. Instituciones del Estado.-
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-
VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-
VII. Corporaciones de Derecho Público.-
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-
XIX. Procedimiento Administrativo.-
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
(*José Luis Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Antonio Porras Nadales
Ana Carmona Contreras
Desarrollo económico y financiación autonómica.

DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía
Disposiciones Estatales
Leyes de las Comunidades Autónomas
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

NOTICIAS DE LA
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Otras disposiciones de interés para la Administración
Autonómica.
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y
Jurisprudencia.
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El
silencio administrativo en el Derecho Español.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos
Fundamentales en la Comunidad Europea.
(María del Carmen Núñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo
no urbanizable.
(Jesús Jordano Frago)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de
promoción económica regional. La empresa pública como
instrumento de gestión de ayudas.
(Encarnación Montoya Martín)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado de Correos nº 100.000
41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53
Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



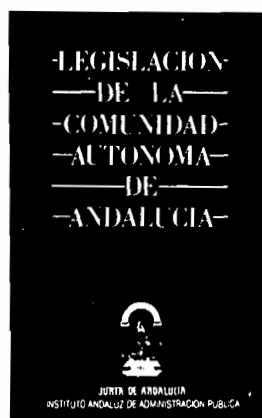
PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**NOVEDAD****Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

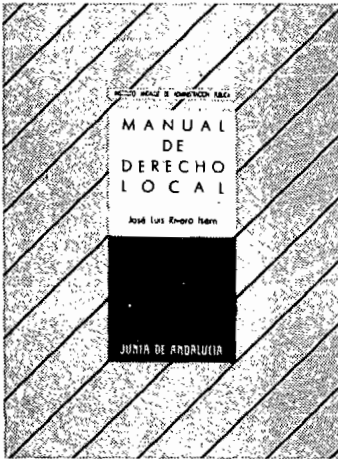
Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.